

# CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE.

RESOLUCION EXENTA N°\_\_\_\_\_\_

VALPARAISO,

03 Mag. 2009

#### VISTOS:

- 1) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes,
- 2) El Decreto Supremo N° 355, de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización,
- 3) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4) La Ley N° 19.886, artículos 5, 6 y 7, y su Reglamento, contenido en el DS. N°250, artículo 9 y capítulo IV artículo 19 a 43, de Hacienda de 2004, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por el D.S. N° 1.562, de 2006;
- 5) La Resolución Exenta Nº 514, de fecha 19 de Febrero de 2009, que aprueba Bases de Licitación Pública Menor a 100 UTM denominada "Adquisición de 100 Pasajes Ida y Regreso a Santiago, Serviu Región de Valparaíso", y autoriza llamado a publicar, y dispone, asimismo, imputar los gastos generados por el cumplimiento de la Resolución precitada al Presupuesto año 2009, ítem 121.22.08.007 Pasajes, Fletes y Bodegaje;
- 6) La Orden de Servicio N° 42, de fecha 20 de Febrero de 2009, de la Jefa del Departamento de Administración del Serviu Región de Valparaíso, que designa a la Comisión Evaluadora;
- 7) La Resolución Nº 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8) Las Resoluciones N° 1374 de 06/06/07 y N° 3285 de 10/12/07 del Director Serviu Región de Valparaíso, que delega en la Jefa del Departamento de Administración la facultad para adjudicar la adquisición de bienes o la contratación de servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM:

#### CONSIDERANDO:

 El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública denominada "Adquisición de 100 Pasajes Ida y Regreso a Santiago", e identificada con el ID 643-20-L109, de fecha 26 de Febrero de 2009, mediante el cual propone a la





Jefa (s) del Departamento de Administración del Serviu Región de Valparaíso, la adjudicación de dicha contratación a la empresa Servicios Pullman Bus Costa Central S.A, en virtud del análisis efectuado a la única oferta presentada en este proceso.

Se propone la adjudicación de la empresa Servicios Pullman Bus Costa Central S.A, pues se considera que su oferta cumple a cabalidad con los requisitos de admisibilidad definidos en las Bases de Licitación y concluye que su oferta técnica y económica garantiza los objetivos y finalidades de la presente adquisición.

El resumen de la evaluación se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre Proveedor	Oferta Técnica			Oferta
	Experiencia (10%)	Tiempo Entrega (10%)	Vigencia y Cobertura (10%)	Económica (70%)
Servicios Pullman Bus Costa Central S.A	50 años	Inmediata	Pasajes en blanco sin vencimiento. Validación de pasajes sirve en todos los destinos, vale decir, Valparaiso, Viña del Mar, Quilpue y Villa Alemana.	\$500.000 valor exento de IVA

Al tratarse de una única oferta y cumplir con todos los requerimientos técnicos obtiene el máximo puntaje, vale decir 100 %.

2. El V°B° de la Jefa (s) del Departamento Infrascrita, extraído del informe mencionado en el considerandos número 1), que antecede, dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN:

- 1.- Acéptase la oferta de la empresa Servicios Pullman Bus Costa Central S.A, RUT 99.530.980-7 y adjudicase a ésta la Licitación Pública Menor a 100 UTM, denominada "Adquisición de 100 Pasajes Ida y Regreso a Santiago, Serviu Región Valparaíso", por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), valor exento de IVA.
- 2.- Se deberán realizar dos entregas de 50 pasajes cada una. La primera deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la emisión de la respectiva orden de compra. La segunda entrega deberá realizarse cuando la Unidad de Recursos Humanos lo requiera, para lo cual dará aviso al adjudicatario vía correo electrónico con al menos 5 días de anticipación, momento en el cual se emitirá, además, una segunda orden de compra.
- 3.- Este servicio se cancelará en dos parcialidades ascendente cada una a \$250.000 contra entrega de los pasajes en los términos indicados en el número anterior. Los pagos se realizarán contra entrega de factura a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, previa aprobación por parte de la contraparte técnica del SERVIU.





- 4.- La contraparte técnica de esta adquisición será el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Serviu Región de Valparaíso, o quien le subrogue o supla legalmente, quien deberá realizar la evaluación, control, coordinación y supervisión de la presente adquisición.
- 5.- Impútese el gasto que genere la presente Resolución al Presupuesto año 2009, ítem 121.22.08.007 Pasajes, Fletes y Bodegaje, según lo instruido por el Departamento de Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.

JEFE
DEPARTAMENTO DORIS MARTINEZ ESTAY
ADMINISTRACION
DORIS MARTINEZ ESTAY
EDUCADORA DE PÁRVULOS
JEFA EST DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SERVIU REGION DE VALPARAISO

DME/MEMR/RMV/MFV/mca

### DISTRIBUCION:

- > DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE ADQUISICION Y CONTRATACIÓN
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- > OFICINA DE PARTES.



WW

